

**26719** *RESOLUCIÓN de 28 de octubre de 1996, de la Dirección General de Cultura de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se incoa expediente para declarar bien de interés cultural, con la categoría de monumento, el inmueble correspondiente al Convento de San Gil, localizado en Toledo.*

Vista la propuesta formulada por los Servicios Técnicos correspondientes,

Esta Dirección General de Cultura ha acordado:

Primero.—Incoar expediente para declarar bien de interés cultural, con la categoría de monumento, el inmueble que se describe en el anexo.

Segundo.—Disponer la apertura de un período de información pública, a fin de que todos cuantos tengan interés en el asunto puedan examinar el expediente y alegar lo que consideren oportuno, durante el plazo de veinte días hábiles siguientes a la publicación de la presente Resolución, en las dependencias de esta Dirección General de Cultura (plaza Cardenal Silíceo, sin número, Toledo), y ello de conformidad con lo establecido en el artículo 86 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tercero.—Continuar la tramitación del expediente, de acuerdo con las disposiciones en vigor.

Cuarto.—Hacer saber al Ayuntamiento de Toledo que, según lo dispuesto en los artículos 11 y 16 de la Ley 16/1985, del Patrimonio Histórico Español, las obras que hayan de realizarse en dicho inmueble, o en su entorno, no podrán llevarse a cabo sin aprobación previa del proyecto correspondiente por el órgano autonómico con competencia en la materia (Comisión del Patrimonio Histórico respectiva o, en su caso, esta propia Dirección General de Cultura).

Quinto.—Notificar el presente acuerdo a los interesados, así como al Registro General de Bienes de Interés Cultural, para su anotación preventiva.

Sexto.—Promover la publicación del presente acuerdo en el «Diario Oficial de Castilla-La Mancha» y en el «Boletín Oficial del Estado», a efectos de lo dispuesto en los artículos 59, apartados 4 y 5, y 60 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Toledo, 28 de octubre de 1996.—La Directora general, María Ángeles Díaz Vieco.

#### ANEXO

##### Descripción histórico-artística

Los franciscanos descalzos, o gilitos, llegaron a Toledo a mediados del siglo XVI, estableciéndose en 1557 en las proximidades de la ermita de la Virgen de la Rosa. Posteriormente, entrado el siglo XVII, dos hermanos, Francisco y Juan de Herrera, hicieron donación a los frailes de 16.000 ducados para la construcción del nuevo convento.

Las obras comenzaron en 1610, y el maestro de albañilería Martínez de Encabo se comprometió a labrar la iglesia y el convento en cuatro años.

Muy posiblemente el tracista de la obra fuera Juan Bautista Monegro, con quien trabajaba Martínez de Encabo, en la iglesia de San Pedro Mártir.

En planta, el edificio consta de dos zonas: La iglesia, situada en la fachada este, y el ámbito conventual, que se distribuye en torno a un patio. Todo ello forma un rectángulo perfecto, al que se adosó —según Chueca Goitia, en época posterior— otro cuerpo en dirección este-oeste.

La diferencia de altura entre la fachada este y la oeste hace que la iglesia esté a la altura de la segunda planta. En la planta baja se conservan, restauradas unas y rehechas otras, bóvedas de ladrillo con lunetos. El patio, antiguo claustro, se conserva en su estado primitivo; es de ladrillo, y se alza en cuatro alturas de las cuales la primera y la última tienen huecos rectangulares en cada panda, que descansan sobre gruesos pilares.

En la planta primera, debajo del presbiterio de la iglesia, se halla una sala, cubierta por bóveda con lunetos y recuadros clásicos.

La iglesia se sitúa en la segunda planta y su volumen destaca, por sus formas sencillas y rotundas, por encima del edificio conventual. De gran sencillez, la iglesia consta de una sola nave y un crucero sobremontado por una cúpula semiesférica sobre pechinas.

El presbiterio tiene a cada lado dos espacios, a modo de capillas, separados por arcos. La nave está decorada por pilastras pareadas que se prolongan, después de una fuerte cornisa, por la bóveda de medio cañón a modo de arcos fajos.

Exteriormente el convento destaca por volúmenes sencillos y sobrios. Todos sus muros son de ladrillo y mampostería, dispuesta en hiladas horizontales. Destaca por su belleza la cornisa de ladrillo que rodea el perímetro de la iglesia. La cúpula está encerrada exteriormente en un cuerpo cúbico, con cubierta a cuatro aguas.

El convento «de los Gilitos», como vulgarmente se le conoce, es un ejemplo perfecto de la sencillez y sobriedad de la arquitectura toledana de comienzos del siglo XVII.

Desde 1985 el convento es sede de las Cortes de Castilla-La Mancha.

#### Objeto de la declaración

Inmueble correspondiente al convento de San Gil, localizado en Toledo.

#### Área de protección

Vendría definida por:

Manzana 21233, parcelas 11 y 12 completas.

Manzana 22235, parcela 07 completa.

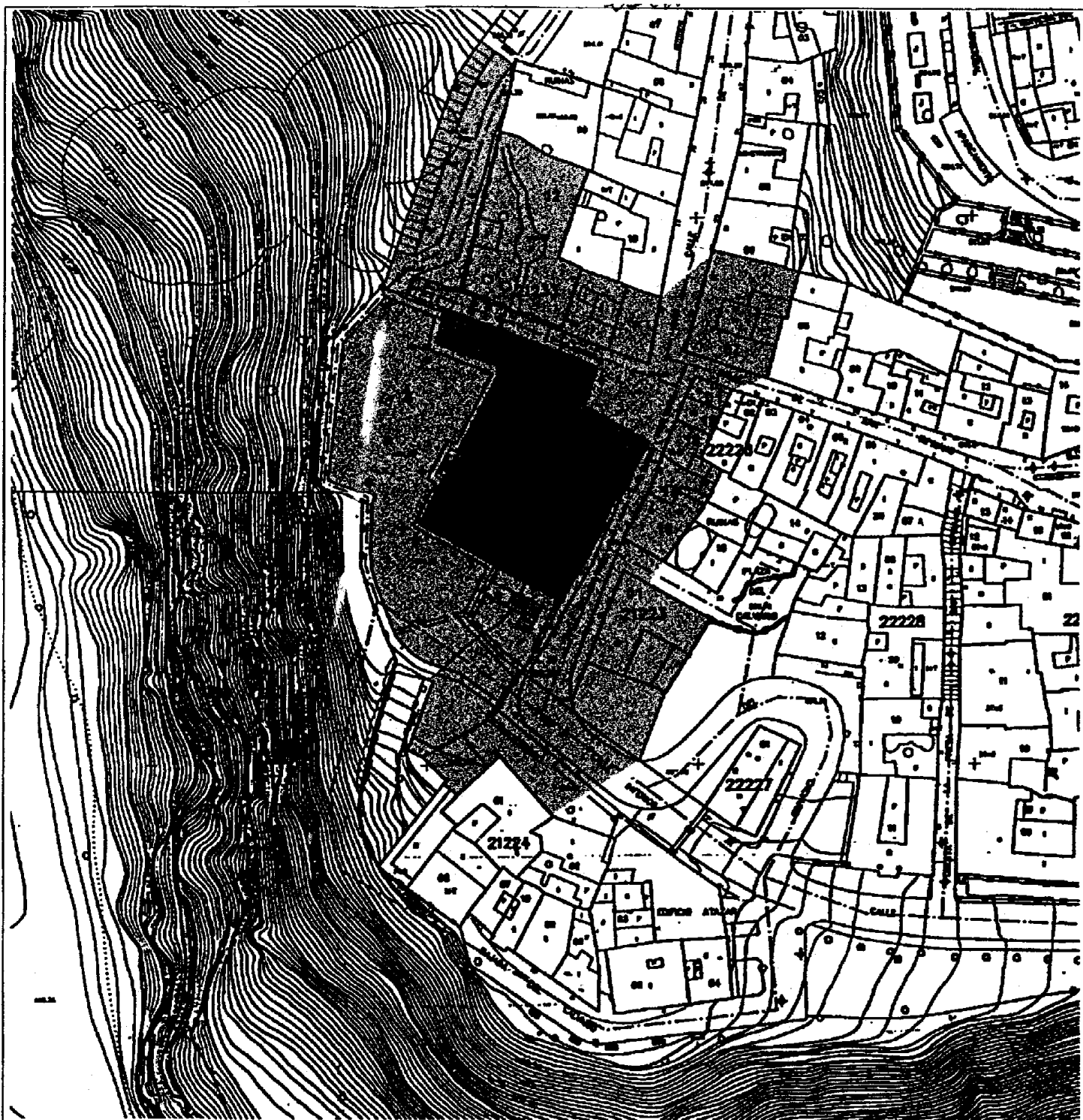
Manzana 22228, parcelas 1, 19, 18, 17 y 16 completas.



Manzana 21223, parcela 01 completa.

El área de protección afecta, asimismo, a todos los espacios públicos contenidos por la línea que bordea el perímetro exterior de las citadas manzanas y parcelas y las une entre sí.

Todo ello según plano adjunto.

Se juzga necesario posibilitar el control administrativo establecido en la legalidad de Patrimonio Histórico sobre el área de protección señalada, en razón de que cualquier intervención en ella se considera susceptible de afectar negativamente a la conservación o a la contemplación del bien objeto de tutela.



DENOMINACION	CONVENTO DE SAN GIL	
AREA DE PROTECCION	_____	
OBJETO DE LA DECLARACION	_____	
SITUACION	TOLEDO	ESCALA 1:1000